



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DETERMINEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA A EFECTO DE ESTABLECER CENTROS FUNERARIOS Y/O CREMATORIOS PARA MASCOTAS EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD Y SU DERECHO A UNA MUERTE DIGNA**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>1</sup>, en nuestro país hay 25 millones de hogares con algún tipo de mascota, esto representa el 69.8% de todos los hogares del país. Asimismo, existen alrededor de 80 millones de mascotas en el país, siendo las más comunes las caninas con 43.8 millones y en segundo lugar las mascotas felinas con 16.2 millones. Solo estos dos tipos de mascotas representan el 75% del total, el otro 25% es una mezcla de otras especies pequeñas.

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\\_2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



Por su parte, en la Ciudad de México el porcentaje de hogares con mascotas es de 61.4%<sup>2</sup>, un número significativamente más bajo que el promedio nacional, pero aún siendo un porcentaje importante, recordemos que de este porcentaje al menos tres cuartas partes son hogares que tiene como mínimo un perro o un gato.

De lo anterior, podemos concluir que para las familias mexicanas existe una clara tendencia a tener mascotas en casa y, dentro de esto, las mascotas favoritas son las caninas y las felinas, sin embargo, tener un animal de compañía representa una gran responsabilidad, ya que se trata de un ser vivo que depende completamente de nosotros para su cuidado y bienestar.

Lo anterior, representa una serie de responsabilidades que abarcan el cuidado de estos, ya que las mascotas necesitan atención diaria, incluyendo alimentación, agua fresca, aseo, ejercicio y atención médica cuando sea necesario.

También, se requiere tiempo y atención, pues el cuidado de los mismos amerita no solo el tiempo para los cuidados de alimentación y salud, sino también tiempo para jugar y socializar, así como atención para cualquier necesidad que puedan tener. Ello requiere invariablemente de costos financieros necesarios para su cuidado

Tener una mascota puede requerir cambios en el estilo de vida de sus cuidadores, como ajustar horarios para cuidar de los mismos o hacer arreglos de cuidado de la mascota cuando no puedas estar en casa.

A cambio de todo el cuidado y atención que necesitan, las mascotas pueden brindar amor y compañía, lo que puede ser muy valioso para las personas que viven solas o necesitan apoyo emocional.

---

<sup>2</sup>Disponible para su consulta en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\\_2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



En general, tener una mascota es una gran responsabilidad, pero también puede ser muy gratificante para aquellos que están dispuestos a dedicar el tiempo y los recursos necesarios para cuidar de ellos adecuadamente.

En todo el mundo, se está observando una tendencia creciente en las nuevas generaciones a tener animales de compañía. Los millennials y la Generación Z, en particular, están adoptando mascotas a un ritmo sin precedentes, en comparación con generaciones anteriores.

Esta tendencia se debe a varios factores, incluyendo:

1. Cambios en el estilo de vida: Las nuevas generaciones tienden a ser más urbanas y a vivir en espacios más pequeños, lo que hace que los animales de compañía más pequeños y adaptables sean una opción más viable.
2. Mayor conciencia sobre el bienestar animal: Las nuevas generaciones están más conscientes de la importancia del bienestar animal y se preocupan por el trato ético y humano de los animales.
3. Beneficios emocionales y de salud: Los estudios han demostrado que tener una mascota puede tener beneficios para la salud mental y física, lo que puede ser especialmente importante para las nuevas generaciones que enfrentan altos niveles de estrés y ansiedad.
4. Influencia de las redes sociales: Las redes sociales también pueden estar contribuyendo a la tendencia de las nuevas generaciones a tener mascotas, ya que las fotos y videos de animales de compañía son muy populares en las redes sociales y pueden inspirar a las personas a adoptar sus propias mascotas.

Atendiendo a dichos cambios de paradigma, ha surgido como una nueva necesidad que no puede ser ignorada, el tratamiento que se le da a los animales cuando lamentablemente pierden la vida. Al respecto, diversas Alcaldías, como lo son **Cuajimalpa de Morelos y**



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



**Miguel Hidalgo, han establecido en sus demarcaciones, crematorios para mascotas como un acto sensible para dar una muerte digna a los animales y que los dueños tengan la oportunidad de despedir de manera decorosa a sus seres queridos.**

Los crematorios y centros funerarios para animales son necesarios ya que brindan a los dueños de mascotas una opción digna y respetuosa para despedirse a sus compañeros. Además, estos servicios son importantes porque proporcionan un lugar para la despedida ya que el proceso de lidiar con la pérdida de una mascota puede ser difícil y doloroso, por ellos los centros funerarios para animales pueden ofrecer un lugar donde los dueños puedan despedirse de sus mascotas en un entorno respetuoso y privado.

Lo anterior, ayudan a preservar los recuerdos, ya que en los mismos se ofrece a los dueños la oportunidad de preservar los recuerdos de sus mascotas en forma de urnas, placas conmemorativas y otros objetos conmemorativos y contribuyen al bienestar emocional, pues la pérdida de una mascota puede ser una experiencia emocionalmente traumática. Por ello los centros funerarios para animales ofrecen servicios que pueden ayudar a los dueños a procesar su dolor y a avanzar en su proceso de duelo.

En síntesis, de lo anteriormente expuesto, los crematorios y centros funerarios para animales son necesarios porque brindan un lugar respetuoso y digno para que los dueños de mascotas se despidan de sus seres queridos peludos y cuiden sus restos de manera apropiada. Estos servicios pueden contribuir al bienestar emocional de los dueños y ayudarles a preservar los recuerdos de sus mascotas para siempre.

Es por todo lo anteriormente mencionado que, se considera importante, que las Alcaldías, de conformidad con el marco jurídico vigente y en atención a la dignidad de los seres sintientes, determinen la viabilidad técnica y operativa de establecer centros funerarios y crematorios para los animales de compañía, y con ello, se garantice el bienestar animal y el derecho de los mismos a una muerte digna, así como dotar a la ciudadanía, de herramientas para lidiar con un hecho tan doloroso, como lo es la pérdida de sus seres queridos.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la **Proclamación Universal de los Derechos de los Animales**<sup>3</sup> establece en su artículo 2º, apartado C que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

**SEGUNDO.** - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**<sup>4</sup>, señala en su artículo 13, apartado B, numeral 1 que, se reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común

**TERCERO.** - Que la **Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México**<sup>5</sup> señala en su artículo 5, fracciones I y X que, las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas observarán, de entre diversos principios, los relativos a que, los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida y que el cadáver de todo animal debe ser tratado con respeto.

**CUARTO.** - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**<sup>6</sup>, señala en su artículo 201, fracción III que, corresponde a las Alcaldías, en materia de acciones de cuidado y protección animal, Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para adecuada disposición final de los cadáveres de animales, conforme a la normatividad aplicable; y habilitar centros de incineración.

**QUINTO** - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo señalar que, las personas titulares de las 16 Alcaldías, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, conforme a su suficiencia presupuestal, determinen la viabilidad técnica y operativa efecto de establecer centros funerarios y/o

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_8.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_8.pdf)

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_PROTECCION\\_A\\_LOS\\_ANIMALES\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PROTECCION_A_LOS_ANIMALES_DE_LA_CDMX_6.pdf)

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_ALCALDIAS\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_5.8.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



crematorios para mascotas en sus respectivas demarcaciones, con la finalidad de garantizar el bienestar animal en nuestra ciudad y su derecho a una muerte digna.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DETERMINEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA A EFECTO DE ESTABLECER CENTROS FUNERARIOS Y/O CREMATORIOS PARA MASCOTAS EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD Y SU DERECHO A UNA MUERTE DIGNA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

*Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura*

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**